REPÚBLICA DE COLOMBIA Federación Nacional de Productores de Panela – FEDEPANELA

Fondo de Fomento Panelero

PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA No. 001 DE 2020

OBJETO:

Contratar la auditoría interna del Fondo de Fomento Panelero para cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 2025 de 1996 y demás normas concordantes.

INTRODUCCIÓN

La Federación Nacional de Productores de Panela – Fedepanela, es una entidad domiciliada en Bogotá D.C., de carácter gremial, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Resolución 0166 de marzo 13 de 1989, emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de Marzo de 1997 bajo el No. 00003435 del libro I de las Entidades sin ánimo de lucro y debidamente autorizada según Contrato de administración 049/2003 de la Cuota de Fomento Panelero celebrado entre la Nación - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Federación Nacional de Productores de Panela – FEDEPANELA, para la administración, manejo e inversión de los dineros recaudados por concepto del pago de la cuota de Fomento Panelero, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para la Convocatoria No. 001 de 2020.

CAPÍTULO 1 - ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el artículo 1 del Decreto 2025 de 1996 estableció lo siguiente:

"La Auditoría Interna de los Fondos constituidos con las contribuciones parafiscales del sector agropecuario y pesquero será el mecanismo a través del cual los entes administradores de los mismos efectuarán el seguimiento sobre el manejo de tales recursos. En desarrollo de este seguimiento la auditoría verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización

Lo anterior sin perjuicio de los demás controles establecidos por la Constitución Política y las leyes.

Parágrafo 1º. La Auditoría Interna presentará en las primeras quincenas de febrero y de agosto de cada año un informe semestral consolidado de su actuación al Órgano Máximo de Dirección del respectivo Fondo Parafiscal.

Igualmente, certificará la información relativa a las cuotas parafiscales que no se paguen en tiempo o se dejen de recaudar, o cuando sean pagadas con irregularidades en la liquidación, en el recaudo o en la consignación, siempre y cuando tales situaciones no se hubieren subsanado.

Parágrafo 2º. La auditoría Interna también podrá efectuar, cuando fuere pertinente, mediciones a las áreas de producción y sobre la producción misma, así como realizar los aforos a las contribuciones parafiscales resultantes de tales mediciones."

Asimismo, el decreto en mención determinó en el artículo segundo que:

"La Auditoría Interna de los Fondos Parafiscales será designada por el órgano máximo de dirección de dichos Fondos.

Los costos y gastos que demande la auditoría interna serán sufragados con los recursos provenientes de las contribuciones parafiscales del respectivo Fondo"

Aunado a lo anterior, el artículo 5 del referido decreto concluyó lo siguiente:

"El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural verificará que el recaudo de las cuotas parafiscales, los ingresos, las inversiones, los gastos y, en general, todas las operaciones ejecutadas por los Fondos, se hayan ajustado a las finalidades y objetivos de los mismos, al presupuesto y a los acuerdos de gastos aprobados. Igualmente, verificará el adecuado cumplimiento del contrato que, para efectos de la administración y manejo de los recursos de un Fondo Parafiscal, celebre con la entidad administradora del mismo."

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, es necesario contratar una empresa que presté sus servicios de auditoría interna integral al Fondo de Fomento Panelero y que cumpla con los requisitos expuestos en la presente convocatoria.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar la auditoría interna del Fondo de Fomento Panelero para cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 2025 de 1996 y demás normas concordantes.

1.2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se llevará a través de una Convocatoria.

En la presente Convocatoria podrán participar todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, cuyo objeto social debe incluir auditoría interna y/o revisoría fiscal en organizaciones y deberán estar

legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

1.2.2. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato prorrogable en caso de ser ratificados por la Junta Directiva del FNP, para la siguiente vigencia.

1.2.3. PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El presupuesto para la presente convocatoria es de SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$66.701.880) M/CTE. IVA incluido, y se cancelará en DOCE (12) mensualidades vencidas de, CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$5.558.490) M/LEGAL, I.V.A incluido.,

1.2.4. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Directora de Recaudo del Fondo de Fomento Panelero quien debe efectuar las coordinaciones que se estimen necesarias para realizar la debida ejecución de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA.

1.3. PUBLICACIÓN Y CONSULTA: DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

El Pliego de Condiciones de la Convocatoria se publicará y podrá ser consultado en la página web de la Federación Nacional de Productores de Panela – Fedepanela www.fedepanela.org.co

1.4. ADENDAS

Cualquier modificación a los pliegos de condiciones se efectuará a través de ADENDA, los cuales se incorporan a los pliegos y se publicarán en la página web de la Federación Nacional de Productores de Panela – Fedepanela www.fedepanela.org.co

1.5. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo máximo para presentar propuestas es el establecido en el cronograma y deberán presentarse a los correos: asistentegerencia@fedepanela.org.co asistentefondo@fedepanela.org.co

Serán rechazadas, las propuestas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas para su recibo, o que se entreguen en sitios o condiciones diferentes a las previstas en el presente numeral.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas indicando la razón social del proponente, nombre del representante legal, fecha y hora de presentación y persona que hace entrega de la propuesta. La evaluación de la propuesta de la convocatoria se realizará dentro del término establecido en el cronograma, y se

publicará en la página web de la Federación Nacional de Productores de Panela – Fedepanela www.fedepanela.org.co

1.6. ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La adjudicación se realizará en la fecha señalada en el cronograma en el Pliego de Condiciones, y se notificará al proponente favorecido.

1.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más propuestas resulten empatadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

Se preferirá al proponente que tenga mayor calificación en el equipo técnico presentado.

1.8. CRONOGRAMA

INDICE	PROCEDIMIENTO	FECHAS
1	AVISO DE CONVOCATORIA	1 de abril de 2020, página web www.fedepanela.org.co
2	PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1 de abril de 2020, página web www.fedepanela.org.co
3	PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	2 de abril de 2020, al correo electrónico asistentegerencia@fedepanela.org.co asistentefondo@fedepanela.org.co
4	TERMINO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	07 de abril de 2020 hasta las 4:00 p.m. a los correos : asistentegerencia@fedepanela.org.co asistentefondo@fedepanela.org.co
5	EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	Del 08 y 14 de abril de 2020.
6	PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	15 de abril de 2020 página web www.fedepanela.org.co
7	ADJUDICACION DEL PROCESO	15 de abril de 2020 página web www.fedepanela.org.co

CAPÍTULO 2 - METODOLOGÍA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

- **2.1.** Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones de la Convocatoria y reunir los requisitos en él exigidos.
- **2.2.** La propuesta debe venir firmada por el representante legal del proponente con facultades suficientes.
- **2.3.** Las propuestas deben contener un índice en el que se identifique en forma clara cada documento y folios que la componen y los documentos que se deben adjuntar en lo posible en el mismo orden que se solicitan en los pliegos de condiciones de la convocatoria.
- **2.4.** Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano <u>escaneadas y/o en pdf al correo</u> <u>asistentegerencia@fedepanela.org.co</u> <u>asistentefondo@fedepanela.org.co</u> y foliados en orden consecutivo ascendente dirigidos así:

Señores:

FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA – FONDO DE FOMENTO PANELERO Ciudad.

Contiene: propuesta para la selección Convocatoria 001 de 2020 Original

- **2.5.** Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta y su copia debe ser lo suficientemente legible.
- **2.6.** No se recibirán propuestas enviadas por **correo postal**, fax, ni radicadas en la oficina principal (Decreto 457 de 2020), ni entregadas con posteridad a la fecha y hora del cierre.
- **2.7.** Presentada la propuesta, esta no podrá en ningún caso ser adicionada, complementada o reemplazada. Lo anterior no obsta para que el Fondo de Fomento Panelero FEDEPANELA solicite las aclaraciones y /o complementaciones que considere necesarias, durante el proceso de evaluación de las propuestas. Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta del proponente. La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria.

2.8. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar integrada por los siguientes documentos:

- a. Certificado de Existencia y Representación legal, vigente no mayor de 90 días.
- b. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del equipo auditor.
- c. Certificado Procuraduría General de la Nación Sanciones e inhabilidades – del Representante Legal, de la entidad y sociedad y del equipo auditor

- d. Fotocopia simple del Registro Único Tributario.
- e. Original certificado Contraloría General de la República sanciones e inhabilidades del Representante Legal y de la firma contratista y del equipo auditor.
- f. Tarjeta profesional del Contador Público.
- g. Certificación de antecedentes disciplinarios del Contador Público revisor fiscal /expedida por la Junta Central de Contadores), si es quien expide la certificación de los parafiscales y copia de los seis (6) últimos pagos de parafiscales de la entidad y del equipo auditor
- 2. Las personas jurídicas deben certificar el cumplimiento del artículo 50 Ley 789 de 2003, suscrita por el revisor fiscal en caso de que lo hubiere o por el representante legal, donde consta que se encuentra al día en el pago de los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones, cesantías, y con el pago de parafiscales a la Caja Compensación, Sena y al ICBF; riesgos profesionales de todos sus trabajadores por concepto de nómina durante los últimos seis (6) meses.
- 3. Estados Financieros a corte a 31 de diciembre de 2019 certificados y dictaminados por el contador o revisor fiscal según corresponda.
- RUT.

2.8.1. Carta de Presentación de la Propuesta

Firmada por el Representante Legal del proponente, o por su apoderado debidamente autorizado, conforme al modelo que se adjunta en el anexo No. 1

2.9 TERMINO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán indicar el tiempo dentro del cual la propuesta tiene validez. Este término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre de la presente convocatoria y no podrá ser inferior a cuatro (4) meses.

2.10 OBLIGATORIEDAD DE LA OFERTA

El solo hecho de la presentación de las propuestas no obliga a la Federación Nacional de Productores de Panela-Fondo de Fomento Panelero, **PARA CELEBRAR CONTRATO CON QUIENES LA PRESENTAN**.

2.11 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

1. Las propuestas que contengan alteraciones e inhabilidades no convalidadas por la firma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

- 2. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los funcionarios encargados de la evaluación de las propuestas o adjudicación del contrato.
- 3. Cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta señalada en la presente convocatoria para el cierre.
- 4. Cuando se compruebe la inexactitud en la información suministrada por el proponente.
- 5. Cuando se compruebe confabulación con los proponentes, entendida esta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
- 6. Cuando supere la propuesta el presupuesto establecido para la presente convocatoria.
- 7. Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por la Entidad.

CAPÍTULO 3 - METODOLOGIA Y FACTORES DE EVALUACION

El Fondo de Fomento Panelero - FEDEPANELA evaluará las propuestas presentadas oportunamente conforme a los criterios y factores de selección contemplados en el pliego de condiciones con estricta sujeción y cumplimiento a las disposiciones que la rigen con el fin de realizar la escogencia más favorable, así como la realización oportuna y efectiva de los fines de la misma.

El Fondo de Fomento Panelero – FEDEPANELA evaluarán lass propuesta que obtenga mas de 900 puntos.

En la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de verificación de cumplimiento y calificación:

Evaluación	Puntos	
Verificación Jurídica	Habilitadora	
Verificación Financiera	Habilitadora	
Calificación Técnica	1000 puntos	
TOTAL	1000 puntos	

3.1. VERIFICACIÓN JURIDICA

La capacidad jurídica será objeto de verificación, pero no de ponderación. No obstante, la propuesta **SERA RECHAZADA** si no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones, los cuales se verificará con base en los documentos y requisitos establecidos en el presente documento

3.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Los indicadores financieros habilitantes se aplicarán sobre los datos certificados por el contador o el Revisor Fiscal del proponente, con corte a 31 de diciembre de 2019. El proponente individual, Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros:

La capacidad financiera será objeto de verificación, pero no de ponderación. No obstante, la propuesta **SERA RECHAZADA** si no cumple con los parámetros mínimos.

INDICADOR		VALOR		DEFINICION
IUDI	MÍNIMO	MÁXIMO	DEFINICION	
LIQUIDEZ	Razón Corriente	1,0		Activo Corriente Pasivo Corriente
ENDEUDAMIENTO	Nivel de Endeudamiento Total		50%	<u>Pa</u> sivo Total Activo Total
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Razón Cobertura	1		Utilidad Operacional / gastos de Interés

3.3. CALIFICACION TÉCNICA

FEDEPANELA a través del Comité Técnico realizará la verificación y evaluación de los siguientes factores técnicos.

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia: Mínimo 5 años. Se deben presentar mínimo tres (3) certificaciones de empresas a las que se le haya prestado el servicio de Auditoría.	300 Puntos
Experiencia en auditorías Fondos de Fomento. Certificación de Fondo al que se le haya prestado el servicio.	100 Puntos
Equipo de profesionales:	300 Puntos
Un (1) Contador Público con experiencia específica mínimo dos (2) años en Auditoría Interna.	

Auditore Un (1): con experiencia especifica mínimo de 2 años en auditoría interna en empresas del sector agrícola o agroindustrial y en Implementación de Sistemas de Control interno, Gestión Tributaria. Debe adjuntarse: Hojas de Vida, Títulos académicos y tarjeta profesional.	
Un profesional del sector agrícola o agrónomo	200 Puntos
con experiencia en evaluación de proyectos mínima de cinco (3) años	

3.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 puntos

Se otorgarán cien (100) puntos a las propuestas que incluyan el cien por ciento (100%) del personal que conforma el equipo de trabajo, de nacionalidad colombiana

CAPÍTULO 4 - CONDICIONES CONTRACTUALES

En el presente Capítulo se señalan las condiciones contractuales que regirán la relación entre el Proponente y El Fondo de Fomento Panelero – FEDEPANELA, las cuales constituyen una lista enunciativa e informativa.

El contrato que resulte de la presente Convocatoria se considerará como de servicio y para estos efectos cada Proponente se obligará en caso de adjudicársele el contrato, a prestar como mínimo todos los requerimientos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones y lo ofrecido en la propuesta presentada.

En el evento en que se llegare a presentar una contradicción entre lo establecido en el presente capítulo y el contrato, prevalecerá este último.

4.1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integral del contrato los siguientes documentos, entendiéndose que todos son complementarios y que cualquier estipulación que aparezca en uno de ellos regirá para todos:

Los pliegos de condiciones de la convocatoria, sus adendas y anexos.

La propuesta.

En caso de discrepancia entre los diferentes documentos, se atenderá lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato y sus modificaciones, el pliego de condiciones, sus adendas, la propuesta y sus aclaraciones y los demás documentos mencionados.

4.2. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto para la presente convocatoria es de SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$66.701.880) M/CTE. IVA incluido, y se cancelará en DOCE (12) mensualidades vencidas de, CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$5.558.490) M/LEGAL, I.V.A incluido.,

4.3. PLAZO O TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones que debe cumplir el contratista son las siguientes

- 1 Realizar las actividades de auditoría interna al recaudo de los ingresos y al manejo de los gastos e inversiones del Fondo de Fomento Panelero que autorice la Junta Directiva conforme a la normativa vigente.
- 2. Auditar los sistemas de información del recaudo de la cuota de fomento panelero, para conceptuar sobre su confiabilidad y seguridad.
- 3. Auditar la ejecución de los programas y proyectos aprobados por la junta directiva del Fondo Panelero.
- 4. Auditar la contratación celebrada con recursos del Fondo de Fomento Panelero.
- 5. Auditar la situación financiera del Fondo.
- 6. Presentar a la Junta Directiva los informes de gestión de acuerdo con la reglamentación vigente especialmente acorde con el Decreto 2025 de 1996 y la ley 87 de 1993 y sus reglamentaciones.
- 7. Realizar las correspondientes auditorías a los agentes retenedores y recaudadores de la cuota de fomento panelero.
- 8. Verificar que las actividades que se ejecuten se ajusten a las políticas que defina la Junta Directiva del Fondo y a las normas establecidas.
- 9. Supervisar la aplicación de los procedimientos y normas de control interno en relación con las funciones, responsabilidades y atribuciones de cada dependencia y de los Delegados Departamentales de Recaudo.
- 10. Hacer las recomendaciones a la Administración, sobre mejoramiento continuo del sistema de control interno.
- 11. Hacer recomendaciones para la adecuada ejecución de los programas y proyectos que desarrolla Fedepanela Fondo Nacional de la Panela.
- 12. Informar oportunamente a la Junta Directiva sobre las actuaciones de la Administración del Fondo de Fomento Panelero y realizar las recomendaciones para las mejoras necesarias.
- 13. Verificar que los informes financieros se ajusten a la realidad del Fondo y que toda información cumpla con las normas establecidas por la Contraloría General de la Republica.
- 14. Hacer seguimiento a los hallazgos y al cumplimiento de los planes de mejoramiento.
- 15. Presentar los informes periódicos que requieran los Organismos de Control, la Junta del Fondo de Fomento y la Gerencia de Fedepanela.
- 16. Asistir a las Juntas anuales y trimestrales y a todas las reuniones que cite la Junta Directiva del Fondo y la Administración del Fondo, con los informes anual, trimestral y todos los que la Junta y el Administrador del Fondo de Fomento soliciten.
- 17. Controlar la ejecución presupuestal del Fondo de Fomento Panelero.

- 18. Emitir conceptos y absolver consultas en materia de cuota de fomento.
- 19. Efectuar y presentar a la Junta y al Administrador un cronograma de visitas de verificación de pago de la cuota a los productores y comerciantes.
- Realizar desplazamiento para verificar el correcto recaudo y pago de la cuota de fomento panelero, a nivel nacional incluyendo las principales zonas productoras, comercializadoras y de consumo de producto.
- 21. Las demás que le defina la Junta Directiva acodes con normativa y el contrato de administración de la cuota de fomento.

4.6. CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder total o parcialmente, el contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de Fedepanela.

4.7. GARANTÍAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FEDEPANELA una garantía única, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato resultante y cuatro (4) meses más, contados desde la fecha del Acta de Iniciación.
- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES: por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Con una vigencia igual al plazo del contrato resultante y tres (3) años más.
- CALIDAD DEL SERVICIO: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato resultante y cuatro (4) meses más.

FEDEPANELA aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá, según sea el caso, para que dentro del plazo que FEDEPANELA le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

4.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará, de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente.

4.9. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C., (día, mes y año)

exigido en el contrato que se suscriba.

Señores Fondo de Fomento Panelero - Federación Nacional de Productores de Panela - FEDEPANELA Ciudad Asunto: Convocatoria No. 001 de 2020 OBJETO: Contratar la auditoría interna del Fondo de Fomento Panelero para cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 2025 de 1996 y demás normas concordantes. EL SUSCRITO, (OBRANDO EN NOMBRE PROPIO O COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA ----- . DECLARO QUE: He examinado y no tengo reservas a los documentos de los pliegos de condiciones, incluyendo las adendas Nos. De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar Il Que poseo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta o por autorización concedida en acta del . 1. Los servicios ofrecidos son: Mi oferta se mantendrá vigente por un período de______ contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los pliegos de condiciones. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

Si mi oferta es aceptada, me comprometo a constituir una garantía única, de conformidad con lo

- 4. Para esta contratación, no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta
- 5. Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- 6. Manifiesto que no me encuentro (y/o ni la firma, ni el consorcio, ni la unión temporal que represento), incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la ley,
- 7. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los pliegos de condiciones y en el contrato.

1	Igualmente, establezco como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso de selección y el contrato a celebrar, el siguiente:	
	Nombre del Representante Legal: C.C. o NIT. Dirección Teléfono: FAX: E.MAIL:	
F	IRMA:	

8. El Régimen Tributario al cual pertenezco es